



XVI LEGISLATURA

DIP. ALEJANDRA SANDOVAL BASTIDA
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



PODER LEGISLATIVO

**PROPOSICIÓN
CON PUNTO DE ACUERDO**

**DIP. MARÍA LUISA TREJO PIÑUELAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DEL LA DECIMOSEXTA LEGISLATURA
AL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E . –**

HONORABLE ASAMBLEA:

En los últimos años, lamentablemente la pobreza ha venido en aumento en nuestro País y obviamente Baja California Sur no está exento de esta triste realidad y aunque existan algunas autoridades e instituciones de gobierno que increíblemente discernen en este sentido, quienes mantenemos cercanía constante con la gente de nuestros Distritos nos damos cuenta de cómo este problema ha venido en aumento día con día de manera preocupante en los últimos años hasta llegar a niveles extremos, no solo en los municipios de acá del sur de nuestra media península como lo plantea el CONEVAL en su último estudio, dónde prácticamente plantea que los únicos Municipios con Pobreza Extrema, son Los Cabos, La Paz y Comondu, restándoles como siempre relevancia a los Municipios del Norte, donde vemos con tristeza que la pobreza afecta cada vez más a más gente y dónde cualquier tipo de apoyo o programa que se ha implementado actualmente en estos dos Municipios para combatirla resulta insuficiente.



DIP. ALEJANDRA SANDOVAL BASTIDA
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, por sus siglas CONEVAL, es el organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal que cuenta con *autonomía técnica y capacidad para generar información* que se supone “**objetiva**”, sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en el país.

En materia de evaluación, el CONEVAL es la institución responsable de emitir los Lineamientos de Evaluación que deberán observar las dependencias y entidades responsables de operar los programas sociales. Asimismo, tiene a su cargo las evaluaciones de la política y programas de desarrollo social que pueden ser realizadas por la misma entidad o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, mediante los cuales podrá emitir recomendaciones respecto al cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social.

La medición de la pobreza, indica este consejo, deberá hacerse con una periodicidad mínima de dos años para cada entidad federativa y a nivel municipal cada cinco años. Adicionalmente, se deberán emitir los criterios para identificar las zonas de atención prioritaria¹.

¹ www.coneval.org.mx



DIP. ALEJANDRA SANDOVAL BASTIDA
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

Al mismo tiempo, el Capítulo Primero de nuestra Constitución Federal, relativo a los Derechos Humanos y sus Garantías, establece en su el Artículo 1º lo siguiente:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece... Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad...”

En tanto que esta redacción data de junio de 2011, es evidente que hay un desfase respecto del contenido de la Ley General de Desarrollo Social, la cual fue promulgada en enero de 2004, lo que sugiere en la actualidad, la necesidad de iniciar de manera inmediata con los trabajos para su armonización, en coherencia tanto con el espíritu, como el mandato constitucional.

Para lo anterior podemos considerar primeramente, revisar bien los conceptos de pobreza y vulnerabilidad. La medición multidimensional de la pobreza parte del artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, la cual establece nueve dimensiones obligatorias a ser consideradas por el CONEVAL:



DIP. ALEJANDRA SANDOVAL BASTIDA
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

- I. Ingreso corriente per cápita,
- II. II. Rezago educativo promedio en el hogar,
- III. III. Acceso a los servicios de salud,
- IV. IV. Acceso a la seguridad social,
- V. V. Calidad y espacios de la vivienda,
- VI. VI. Acceso a los servicios básicos en la vivienda,
- VII. VII. Acceso a la alimentación,
- VIII. VIII. Grado de cohesión social, y
- IX. IX. Grado de Accesibilidad a carretera pavimentada.

Como podemos advertir, a pesar de que en el año 2004 estos elementos fueron considerados como los mínimos a medir, la concepción desde la cual se definieron ha quedado abiertamente rebasada por la realidad que se vive en cada uno de los Municipios de nuestro Estado, especialmente en los Municipios del Norte de Mulegé y Loreto, los cuales tienen diferentes características y diferentes indicadores que deberían incorporarse para generar una nueva medición más veraz y oportuna, que dé cuenta de manera mucho más cercana a la realidad lo que se vive en cada uno de ellos y que actualmente no se consideran, como por ejemplo, indicadores relativos a la victimización y la violencia. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cuenta con instrumentos que bien podrían ser utilizados, tales como la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública (ENVIPE), la cual se levanta anualmente y bien podría vincularse al Módulo de Condiciones Sociales (MCS) con base en el cual se mide la pobreza.



DIP. ALEJANDRA SANDOVAL BASTIDA
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

Increíblemente, todavía en la actualidad, la medición multidimensional de la pobreza se basa de manera centralista en indicadores contruidos en registros de cobertura dentro de los cuales los más notorios son el acceso a la salud o a servicios en la vivienda, sin embargo, esta medición no considera el *acceso efectivo*, es decir, solo considera a la personas que obran en sus registros y no aquellas que realmente acuden a atenderse o que realmente son atendidas en los centros de salud, especialmente en lugares como Mulegé y Loreto por ejemplo, donde la atención médica dista mucho de ser de buena calidad, ya que no cuentan ni con la infraestructura, ni con el presupuesto, ni con recursos humanos y ni con materiales adecuados, las personas deben trasladarse a Ciudad Constitución o aquí a la Capital del estado para recibir atención médica de un poco mejor calidad o ya de plano recurrir a la atención médica privada.

Así mismo, la medición multidimensional de la pobreza que realiza el CONEVAL tampoco incorpora criterios relativos no solo al acceso, sino a la calidad de los servicios, del salario y de la calidad del empleo. Una visión apegada estrictamente al paradigma de los derechos humanos debería incluir como criterio de medición de la pobreza la pérdida anual del poder adquisitivo de los salarios, pero también variables relativas a la calidad del empleo, porque no es lo mismo tener ingresos por arriba de la línea de la pobreza laborando en el sector informal, que tenerlos en el marco de un empleo que brinde seguridad social, tampoco es lo mismo tener ingresos que garanticen no caer en pobreza y con prestaciones sociales pero teniendo que trabajar más de 40 horas a la semana, que tener un empleo que se apegue a los principios constitucionales relativos al trabajo digno.



DIP. ALEJANDRA SANDOVAL BASTIDA
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

Otros factores que debiera considerar el CONEVAL para la realización de sus estudios sobre pobreza extrema son las condiciones de marginación y exclusión social tales como la tasa de mortalidad materna y la tasa de mortalidad infantil; al respecto, datos del INEGI indican que en promedio mueren anualmente alrededor de 28 mil niñas y niños antes de cumplir el primer año de vida, y según Unicef 75% de tales defunciones se genera precisamente por cinco causas estrictamente evitables.

En contexto Compañeras Diputadas y Compañeros Diputados, -de qué le sirve a la gente de Mulegé y Loreto que se encuentra en pobreza y pobreza extrema y/o que vive en zonas y lugares de alto impacto siga realizando sus muestreos y estudios de la misma manera en los que los viene realizando desde hace años, con un enfoque centralista que resulta indignante para la gente de estos lugares dónde si existe pobreza y si existe pobreza extrema, pero que gracias a la evaluación de los programas sociales que realiza este organismo no se les considera como se debiera en la aplicación de los recursos.

Estamos seguros que los muestreos realizados en nuestro estado para la medición de la pobreza son de suma importancia para el mejoramiento de las políticas y programas públicos y para la toma de decisiones de diseño y operación presupuestal y rendición de cuentas, pero también es cierto que les hemos quedado a deber mucho a estos dos Municipios históricamente marginados en todos los sentidos y de todas las maneras, dónde es evidente que los pobres son cada vez



XVI LEGISLATURA

DIP. ALEJANDRA SANDOVAL BASTIDA
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



PODER LEGISLATIVO

más pobres y cada vez más olvidados, porque aunque aparezcan en los resultados de cuanto estudio se realice porque es una realidad la pobreza que se vive en ellos, los resultados, como siempre, resultan ser más visibles en los Municipios de acá del Sur del estado porque son los tres donde hay más gente, por ello Compañeras Diputadas y Compañeros Diputados, brindémosle nuestro apoyo a esta gente con nuestro voto a favor de esta Proposición y no solamente les brindemos nuestra indiferencia, ellas y ellos también son Mexicanos y también son Sudcalifornianos, luego entonces, por todo lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración el siguiente Punto de Acuerdo, al mismo tiempo que solicito respetuosamente, dada la importancia y trascendencia del tema, que se dispensen todos los trámites conducentes y procedamos a su votación en este mismo acto.



DIP. ALEJANDRA SANDOVAL BASTIDA
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- LA DÉCIMO SEXTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PROFESOR VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, PARA QUE EN UN ACTO DE JUSTICIA, LLEVE A CABO LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, POR SUS SIGLAS (CONEVAL), PARA QUE CONSIDERE INTEGRAR DENTRO DE SUS INDICADORES PARA LA DEFINICIÓN, IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE LA POBREZA, LOS RELATIVOS A LA VIOLENCIA Y VICTIMIZACIÓN, ASÍ MISMO, NO SOLO AL ACCESO A LA SALUD, A SERVICIOS DE VIVIENDA, A SERVICIOS PÚBLICOS, AL SALARIO Y AL EMPLEO, SINO A SU ACCESO REAL, “EFECTIVO” Y DE CALIDAD, CON UNA PERSPECTIVA MÁS APEGADA A LA REALIDAD QUE VIVEN CIENTOS DE PERSONAS EN LOS MUNICIPIOS MULEGÉ Y LORETO, DÓNDE EL PRESUPUESTO PROVENIENTE DE LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS SOCIALES EVIDENTEMENTE SON INSUFICIENTES.

SEGUNDO.- LA DÉCIMO SEXTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PROFESOR VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, TOME EN CUENTA LAS CONDICIONES DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA QUE AFECTAN A MILES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS EN LOS MUNICIPIOS DE MULEGÉ Y LORETO Y LAS RECONSIDERE, PARA QUE EN UN ACTO DE JUSTICIA LLEVE A CABO LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS, A FIN DE QUE SE REALICE UN INCREMENTO CONSIDERABLE EN LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESTOS DOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO, MÁS COHERENTE CON LA REALIDAD QUE SE VIVE EN ELLOS.

Atentamente

DIP. ALEJANDRA SANDOVAL BASTIDA
XIII DISTRITO